



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LIC. FRANCISCO FELIPE ÁNGEL VILLARREAL
DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO ESTATAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA.

005513

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

OFICIO NÚMERO 01164 /LXIV
ASUNTO: Se comunica Acuerdo.



Por instrucciones de los Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, comunico a usted, para los efectos consiguientes, el contenido del Acuerdo 26 aprobado por el Pleno Legislativo en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2019, que es del tenor siguiente:

"LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, - ACUERDA: - Primero. Exhortar al Titular de Poder Ejecutivo de nuestro estado para que gire instrucciones precisas al Director General del Instituto Estatal de Educación Pública a fin de que las instituciones escolares al momento de acreditar nombre, nacionalidad fecha y lugar de nacimiento de los educandos durante las preinscripciones e inscripciones, a falta del acta de nacimiento se admita la Clave Única del Registro de Población (CURP), de igual manera no se soliciten actas de nacimiento recientes cuando ya obre un ejemplar en el expediente o kardex escolar, con la finalidad de que ninguna niña, niño o adolescente oaxaqueño se quede sin estudiar por falta de documentos de identidad durante el ciclo escolar 2019-2020. - **Segundo.** Exhortar a la Secretaría de Finanzas para que presupueste, programe y licite la adquisición de hojas valoradas, en el que se garantice que el proveedor cumpla con los plazos de entrega y cantidades contratadas. - **Tercero.** Exhortar al Instituto Estatal de Educación Pública y al Poder Judicial del Estado, para que no requieran actas de nacimiento en hojas valoradas actualizadas, permitiendo el uso de las actas con formato anterior, y evitar a las familias erogar gastos extraordinarios que menoscaben su



OFICIO NÚMERO 01164 /LXIV
ASUNTO: Se comunica Acuerdo.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

*economía familiar. - **TRANSITORIO: - ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.- DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 30 de enero de 2019. - **DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO, PRESIDENTE.** Rúbrica. - **DIP. YARITH TANNOS CRUZ, SECRETARIA.** Rúbrica. - **DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA, SECRETARIO.** Rúbrica. - **DIP. GRISELDA SOSA VÁSQUEZ, SECRETARIA.** Rúbrica."*

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
San Raymundo Jalpan, Centro Oaxaca a 30 de enero de 2019.
EL SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

JAGI/LCO*arr